

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3834

Biescas

Secretaría

Tasa por servicio de Suministro de Agua Potable. Exposición Pública de cobranza correspondiente al 1º Semestre año 2026

Tasa por servicio de suministro de agua potable primer semestre 2026

Por Resolución de 25 de agosto de 2026 de la Alcaldesa de este Ayuntamiento se aprobó el padrón tributario de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, correspondiente al 1º semestre del 2026, ordenándose su exposición pública y la apertura del periodo de cobranza en periodo voluntario.

De acuerdo con lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Así mismo se hace constar lo siguiente:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la Tasa por el servicio de suministro de Agua potable correspondiente al 1º semestre de 2026, se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a partir al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, pudiendo consultarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento sito en Calle Plaza Ayuntamiento, nº 1 planta 1ª de Biescas.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, y comprenderá desde el día 17 de Septiembre de 2026 hasta el 17 de Noviembre de 2026

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes. Los recibos no domiciliados podrán ser pagados en cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Presidente, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no la hubiera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Biescas , a 26 de agosto de 2026

Lorena Cajal Escartín

Alcaldesa